

Montevideo, 3 de noviembre de 2015.

PROPUESTA FINAL A PRESENTAR A LA FFSP EN RELACION AL PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO.

### 1º) PISOS SALARIALES:

El costo total e la propuesta asciende a aproximadamente \$155.000.000

Se consagra un sistema de pisos salariales para los trabajadores no médicos de ASSE (enfermería, licenciados en enfermería, administrativos, y otros) que, además de establecer salarios mínimos a la fecha inexistentes en las distintas categorías que abarca, en la mayoría de los casos representan aumentos salariales significativos para todos quienes resultan alcanzados por dichos pisos.

#### 36 horas semanales

No Enfermería	20.000
Enfermería	20.850
Lic. Enfermería	38.200

El número de trabajadores de Rubro 0 y Comisión de Apoyo alcanzados por el sistema de pisos y por los beneficios salariales que de ellos se derivan es:

<b>No enfermería:</b>	<b>2.817</b>
<b>Enfermería:</b>	<b>2.508</b>
<b>Lic. Enfermería:</b>	<b>862</b>
<b>Total:</b>	<b>6.187</b>

### 2º) PRESENTISMO

El costo total de la propuesta asciende aproximadamente a \$134.000.000.

Se crea una prima por presentismo que alcanza a la totalidad de funcionarios del Rubro 0 de ASSE, que representa un beneficio salarial para todos aquéllos trabajadores que cumplan con la asistencia diaria a sus lugares de trabajo, conforme a la siguiente escala:

	<b>Presentismo</b>
Para 20.000 por 36hs sem.	500
Entre 20.001 y 24.000 por 36hs sem.	700
Entre 24.001 y 28.000 por 36hs sem.	900
Prof No Med Asist**	900

\*\* con remuneración equivalente menor a la propuesta para enfermería

El número de trabajadores del Rubro 0 de ASSE beneficiarios de la prima por presentismo que se crea es, según la franja salarial en que se encuentran:

<b>- Hasta 20.000:</b>	<b>2.191</b>
<b>- Entre 20.001 y 24.000:</b>	<b>7.161</b>
<b>- Entre 24.001 y 28.000</b>	<b>1.258</b>
<b>- Prof. No Med Asist</b>	<b>1.091</b>
<b>Total:</b>	<b>11.701</b>

La prima por presentismo no se pierde por inasistencias debidas al goce de la licencia anual reglamentaria, licencias especiales, licencia sindical, debidamente gestionada y autorizada y faltas por enfermedad oportunamente comunicadas y debidamente justificadas.

No sustituye la prima por asiduidad que a la fecha perciben la totalidad de los funcionarios del Rubro 0, la que se mantiene inalterada en cuanto a su monto y criterios de cobro, sino que se suma a ese beneficio ya existente.

**Nota: La propuesta de pisos salariales y presentismo abarcan a un universo total de 13955 trabajadores de los cuales casi 4000 (que son los más sumergidos) perciben los dos incrementos simultáneamente.**

### **3º) PRESUPUESTACION DE LOS TRABAJADORES DESTERCERIZADOS DE ALIMENTACION O COCINA (GRUPO 098).**

Requiriendo norma legislativa habilitante la presupuestación de este colectivo de trabajadores que no tiene costo incremental, ASSE asume el compromiso de promover a nivel parlamentario el dictado de dicha norma, en caso de que se arribe a un acuerdo con el sindicato.

### **4º) CREACION O PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS SIGUIENTES AMBITOS DE NEGOCIACION COLECTIVA BIPARTITA Y SEGUIMIENTO:**

- Dinamización del Observatorio de RRHH de ASSE. Además de sus cometidos naturales, se propone que en este ámbito se analicen los distintos regímenes de descanso semanal vigentes, se evalúen sus resultados y se estudie la viabilidad de instrumentar planes piloto para explorar nuevas modalidades a ese respecto.
- Comisión sobre empresas tercerizadas
- Comisión sobre Estatuto del Funcionario de ASSE
- Comisión para evaluar la implementación del “simpli”
- Comisión para el análisis del ausentismo laboral, sus causas e impacto sobre los servicios de ASSE así como el eventual incremento de la prima por presentismo.
- Comisión para examinar el régimen de cobertura del subsidio por enfermedad.
- Comisión para analizar la situación del Laboratorio Dorrego.

### **5º.) PAGO DE PARTIDA VARIABLE**

Se dispondrá el pago de una partida variable anual a los trabajadores que se definan, a abonarse conjuntamente con el salario de enero de 2017 y enero de 2018, asociada a Compromisos de Gestión, contra el cumplimiento de metas en base a indicadores que contribuyan a mejorar la calidad asistencial brindada a los usuarios de ASSE.

El financiamiento de esta partida se realizará con los recursos provenientes de la Meta Asistencial a crearse dentro de la Cuota Salud FONASA para financiar el pago de la partida general variable anual prevista en los acuerdos de la sexta ronda del Consejo de Salarios del Grupo No. 15, para los trabajadores médicos y no médicos del sector privado. El monto disponible en cada año dependerá, por lo tanto, del valor de la Meta Asistencial respectiva y de la evolución de los usuarios FONASA de ASSE.

El total de los recursos disponibles para el pago de la partida serán repartidos entre los trabajadores no médicos y médicos que se definan en un 55% y 45% respectivamente.

Se constituirá una Comisión de Trabajo tripartita (PE, ASSE y FFSP), con el objetivo de discutir los criterios de implementación de la partida variable, así como los trabajadores alcanzados por la misma. (se adjunta anexo con la metodología a aplicarse)

#### **6º.) PAGO DE UNA PARTIDA EXTRAORDINARIA FIJA POR ÚNICA VEZ PARA DETERMINADOS COLECTIVOS DE TRABAJADORES.**

Esta propuesta alcanza a un total aproximado de 12.500 funcionarios de Rubro 0, 2.500 trabajadores dependientes de Comisión de Apoyo y 650 trabajadores dependientes del Patronato del Psicópata.

El costo total de la propuesta asciende aproximadamente a \$70.000.000 para el Rubro 0, \$ 5.000.000 para Comisión de Apoyo, y \$ 1.300.000 para el Patronato del Psicópata.

Se dispondrá el pago de una partida de: a) \$ 5.600, por única vez, a todos los trabajadores del Rubro 0 que cobren menos de \$ 28.000 nominales mensuales, cuyo pago se hará efectivo en la última semana del mes de diciembre de 2015, y b) \$ 2.000, por única vez, a todos los trabajadores de Comisión de Apoyo y Patronato del Psicópata que cobren menos de \$ 28.000 nominales mensuales (vínculos puros, no alcanza a los complementos), cuyo pago se hará efectivo dentro de los diez primeros días del mes de enero de 2016.

Dichas partidas constituyen una bonificación por única vez, y por consiguiente no tienen naturaleza salarial, lo que se hará constar en el acuerdo que eventualmente se celebre con el sindicato.

#### **7o) OTROS BENEFICIOS INCLUIDOS EN LA PROPUESTA PRESUPUESTAL.-**

Partida para presupuestación de trabajadores de comisiones de apoyo, lo que permitiría incorporar al padrón presupuestal un total aproximado de 1500 no médicos en el período 2016-2017.

Fortalecimiento del rubro de suplentes.

Creación de aproximadamente 300 cargos nuevos a efectos de fortalecer los servicios asistenciales de ASSE y la creación de nuevos servicios.

#### **8o) DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

a) En caso de que esta propuesta no sea aceptada en su totalidad por la FFSP, perderá vigencia a todos sus efectos, y seguirá corriendo la propuesta articulada actualmente a estudio del Parlamento, con las rectificaciones que ASSE entienda del caso promover.

b) En caso de que esta propuesta sea aceptada, se plasmará en un convenio colectivo que contendrá, además una cláusula de paz, en relación a la totalidad de los acuerdos alcanzados.

c) La respuesta a esta propuesta deberá formalizarse antes del día 9/11/2015.

#### **Anexo: Aspectos metodológicos para el pago variable asociado a compromisos de gestión - ASSE**

El financiamiento de la partida variable se realizará a través de recursos extra presupuestales, vinculados al componente metas asistenciales de la cuota salud. El valor de la meta asistencial a crearse dependerá de un conjunto de variables cuya evolución no es posible determinar a priori (Masa salarial y número afiliados FONASA de las IAMC). Asimismo, el monto que ASSE percibirá por dicho concepto, dependerá del nivel de cumplimiento de los “compromisos de gestión” celebrados entre el organismo y los sindicatos representativos de los trabajadores médicos y no médicos en el marco de esta negociación colectiva, así como de la evolución de sus afiliados FONASA. Por tales motivos, no es posible determinar con anterioridad el monto exacto a destinar a tales fines.

Sin perjuicio de ello, a continuación se detalla la metodología de cálculo de la meta asistencial, en ASSE. Asimismo se presenta una proyección a efectos ilustrativos de aplicación de la metodología, en base al último dato disponible -correspondiente al período enero-junio de 2015-, estimando el valor de la meta FONASA a pagarse en enero de 2017 y enero de 2018.

El volumen de recursos destinados para “Compromisos de gestión” en ASSE, surgirá del producto entre el valor de la meta asistencial y el número de afiliados FONASA que posea el organismo al momento del cálculo. Asimismo, el monto efectivamente percibido por los trabajadores de dicho organismo dependerá del grado de cumplimiento de la Meta asistencial.

El ejemplo que se presenta a continuación se basa en la masa salarial observada en el período enero-junio de 2015 y su proyección para el período julio-diciembre del mismo año. Los cálculos se presentan a valores constantes del año 2015 y se supone un escenario conservador, en donde se mantiene constante el número de afiliados FONASA en el período 2015-2017.

**Millones de \$ Constantes (año 2015)**

AÑO	VALOR META (En pesos)	ASSE			
		AFILIADOS FONASA (ASSE)	TOTAL META (ASSE)	MÉDICOS	NO MÉDICOS
ene-17	240,9	442.533	106,60	48,0	58,6
ene-18	562,0	442.533	248,72	111,9	136,8

**De mantenerse la situación actual, el monto total de recursos estimado destinado a ASSE para el pago de la partida variable por este concepto en enero de 2017 alcanzaría los 107 millones de pesos (de los cuales 59 millones se destinarían a los trabajadores no médicos), mientras que en enero de 2018 alcanzaría los 249 millones (de los cuales 137 millones se destinarían a los trabajadores no médicos).**